Municipalidad
de Chillán Viejo | Dir. Salud Municipal

APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS SRA. BERTA ZUÑIGA LAGOS, ENFERMERA SERVICIO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE URGENCIAS "DR. FEDERICO PUGA BORNE"

DECRETO (S) Nº 1729

CHILLAN VIEJO, 27.12.2010

VISTOS:

La facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con todos sus textos modificatorios. Decreto (S) N° 1545 del 16.12.2010 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2011. Convenio Servicio de Atención Primaria de Urgencias – SAPU", firmado entre el Servicio de Salud Ñuble y la I. Municipalidad de Chillán Viejo.

CONSIDERANDO:

- La necesidad de realizar las actividades de enfermería en el Servicio de Atención Primaria de Urgencias (SAPU) ubicado en dependencias del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne" de nuestra comuna.

DECRETO

1.- APRUÉBASE el Contrato a Honorarios suscrito con fecha 27 de diciembre del 2010 con Doña **BERTA ZUÑIGA LAGOS,** la que se encargará de realizar lo estipulado en el articulo primero del presente contrato, a contar del día 01 de enero del año 2011, mientras que sean necesarios sus servicios siempre que no excedan del 31 de diciembre del mismo año, por un monto por hora de $ 5.800.- (cinco mil ochocientos pesos) impuesto incluido.

2.- El correcto cumplimiento del presente contrato estará a cargo de la Sra. Marina Balbontín Riffo, Jefa del Departamento de Salud Municipal o quien le subrogue.

3.- Este gasto se cargará a la cuenta **114.05.93.003** denominada **"APLICACIÓN FDOS. SAPU 2010"** y a la cuenta **114.05.94.003** denominada **"APLICACIÓN FDOS. SAPU 2011"** del presupuesto de Salud Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO
SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE
CHILLÁN VIEJO

FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/UAV/FFV/MGB/PAQ/MBR/HAA/csn
DISTRIBUCION:
Secretaría Municipal, Control, Finanzas Salud, Dpto. de Salud Municipal, Interesada, Carpeta.

Municipalidad
de Chillán Viejo | Dir. Salud Municipal

CONTRATO A HONORARIOS

En Chillán Viejo, a 27 de diciembre del 2010, la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Rut. Nº 69.266.500-7, representada por su Alcalde, Don **FELIPE AYLWIN LAGOS**, Cédula Nacional de Identidad Nº 08.048.464-K, en adelante la Municipalidad, contrata los servicios de Doña **BERTA ZUÑIGA LAGOS,** Enfermera, casada, Cédula Nacional de Identidad Nº 08.855.291-1, domiciliada en Villa Emmanuel pje. San Bernardo Nº 1869, Comuna de Chillán; se ha convenido el siguiente Contrato a Honorarios en las condiciones que a continuación se indican:

PRIMERO: La Municipalidad contrata los servicios de Doña **BERTA ZUÑIGA LAGOS,** para realizar las actividades de enfermería en el Servicio de Atención Primaria de Urgencias (SAPU) ubicado en dependencias del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne" de nuestra comuna.

SEGUNDO: Doña **BERTA ZUÑIGA LAGOS,** se compromete a efectuar las labores encomendadas de acuerdo a las instrucciones que le imparta el Empleador y de acuerdo a la normativa vigente del Ministerio de Salud. Los trabajos se realizarán en dependencias del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne", ubicado en Erasmo Escala Nº 872, comuna de Chillán Viejo.

TERCERO: Los servicios que Doña **BERTA ZUÑIGA LAGOS,** prestará a la Ilustre Municipalidad, se desarrollarán en el horario convenido con el Departamento de Salud Municipal.

CUARTO: El presente contrato a honorarios se iniciará el 01 de enero del 2011, mientras sean necesarios sus servicios, siempre que no excedan del 31 de diciembre del 2011.

QUINTO: Por la prestación de tales servicios, la Municipalidad se compromete a pagar a Doña **BERTA ZUÑIGA LAGOS,** la suma por hora de $ 5.800.- (cinco mil ochocientos pesos) impuesto incluido. Los que se pagarán mensualmente de acuerdo al número de horas trabajadas, contra boleta de honorarios electrónica y previo informe de cumplimiento emitido por la Enfermera Coordinadora del Servicio de Atención Primaria de Urgencias- SAPU o quién le subrogue.

SEXTO: Las partes dejan claramente establecido, dando el carácter de esencial a la presente cláusula, que el contrato a honorarios se suscribe en virtud de las facultades que se otorgan a la municipalidad por el art. Nº 4 de la Ley 18.883, por lo que Doña **BERTA ZUÑIGA LAGOS,** Enfermera, no tendrá la calidad de Funcionario Municipal. Así mismo, no será responsabilidad del municipio cualquier accidente, hecho fortuito u otro que le acontezca en el desempeño de sus funciones.

SEPTIMO: Cualquier accidente o daño a terceros originados por el desarrollo de las tareas de este contrato a honorarios será de exclusiva responsabilidad de Doña **BERTA ZUÑIGA LAGOS.**

OCTAVO: Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato a honorarios, este se regirá por las normas del código civil, fijando su domicilio en la ciudad de Chillán Viejo y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

NOVENO: Para constancia de lo estipulado en el presente Contrato a honorarios, se firma en siete ejemplares, quedando uno en poder de Doña **BERTA ZUÑIGA LAGOS** y seis en poder del Empleador.

ALCALDE CHILLAN VIEJO

BERTA ZUÑIGA LAGOS
RUT Nº 08.855.291-1

FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FAL/UAV/FFV/MGB/PAQ/MBR/HAA/csn